



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA

AMAZONAS PERU



## ACUERDO DE CONCEJO N° 003 - 2016-MPB

Bagua 19 de Enero del 2016

21/01/16  
12:39pm

### VISTO:

El Exp. 14081 Carta N° 152-2015/Z.R.N° II-JEF de fecha 14-012-2015 y el Acta de Sesión Ordinaria N° 26 -2015 del Concejo Provincial de Bagua de fecha 21 de Diciembre del 2016;

### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; radicando su autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, de conformidad con lo que establece el Artículo 2° del Título Preliminar de la Ley N°27972, "Ley Orgánica de Municipalidades"

Que, el Numeral 25) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, establece como atribución del Concejo, aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública.

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece "los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Así mismo el Numeral 8) Art. 9° menciona que es atribución del Concejo Municipal Aprobar, modificar o derogar las ordenanza y dejar sin efecto los acuerdos

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 002-2015-MPB de fecha 20 de Enero del 2015 se acordó **APROBAR LA DONACIÓN** de un terreno urbano de propiedad municipal, ubicado en la Esquina que conforman el Jirón Comercio con el Jirón 28 de Julio, cuadra 2 manzana 214, de la ciudad de Bagua, cuya área es de 450.00 m2 (cuatrocientos cincuenta metros cuadrados), inscrita en la Partida Electrónica N°02012998 de los Registros de Propiedad Inmueble, a favor la SUNARP - Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP Chiclayo, para construcción de un nuevo local que les permita incrementar su capacidad de atención a los usuarios y brindar mejores servicios a la ciudadanía. Resaltando que, si en el lapso de UN AÑO contados desde la emisión de la presente resolución, se verifica que no se ha dado el uso para el cual se efectúa la donación y motivo la petición, dicho terreno se revertirá nuevamente a propiedad de esta Municipalidad

Que, mediante Exp. 14081 Carta N° 152-2015/Z.R.N° II-JEF de fecha 14-012-2015, emitido por el Jefe ( e ) de la zona Registral N° II Sede Chiclayo, se dirige al Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Bagua para solicitar ampliación de plazo por un año con la finalidad de lograr el proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento y Ampliación de servicio de la Oficina Registral de Bagua", toda vez que se encuentra en elaboración del expediente técnico.

Que, en Sesión Ordinaria indicada en el visto, el Pleno del Concejo Provincial de Bagua, considerando que el plazo otorgado mediante Acuerdo de Concejo N° 002-2015- MPB vence el 20 de Enero del 2016, acuerda aprobar la ampliación de plazo otorgándole un año más.





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA

AMAZONAS PERU



Estando en los consideraciones precedentes y con las facultades que le otorga la Ley Orgánica de Municipalidad Ley N° 27972 y con el voto Unánime del Pleno de Concejo.

SE ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO: AMPLIAR EL PLAZO** otorgado mediante Acuerdo de Concejo N° 002-2015-MPB de fecha 20-01-2015 por el periodo de un año más contados a partir del 20 de Enero del 2016 al 20 de Enero del 2017 respecto a la **DONACIÓN** de un terreno urbano de propiedad municipal, ubicado en la Esquina que conforman el Jirón Comercio con el Jirón 28 de Julio, cuadra 2 manzana 214, de la ciudad de Bagua, cuya área es de 450.00 m<sup>2</sup> (cuatrocientos cincuenta metros cuadrados), inscrita en la Partida Electrónica N°02012998 de los Registros de Propiedad Inmueble, a favor la SUNARP - Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP Chiclayo, para construcción de un nuevo local que les permita incrementar su capacidad de atención a los usuarios y brindar mejores servicios a la ciudadanía. Resaltando que, si en el lapso de este periodo se verifica que no se ha dado el uso para el cual se efectúa la donación y motivo de la petición, dicho terreno se revertirá nuevamente a propiedad de esta Municipalidad.

**ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNICAR** el contenido del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, Imagen Institucional y demás oficinas pertinentes.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR** el contenido de la presente Acuerdo a la SUNARP - Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP Chiclayo, a fin de que realice el trámite correspondiente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL BAGUA  
*[Firma]*  
CUSTODIAL SILVA FERNANDEZ  
REGIDOR  
ENCARGADO DE ALCALDIA

CSF/APB ( e )  
LSZ/S.G ( e )  
C.c  
Archivo